

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA**

**1837** *Corrección de errores del texto publicado relativo a la aprobación inicial del plan de calidad para las viviendas objeto de comercialización turística para el período 2019 a 2024 del TM de Formentera.*

En el BOIB núm. 21, pág. 5745, anuncio número 1264, de fecha de 16 de febrero de 2019, se publicó el texto relativo a la aprobación inicial del Plan de calidad para las viviendas objeto de comercialización turística para el período 2.019-2.024.

Dado que el Plan objeto de publicación no contiene las correcciones y enmiendas añadidas a la sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2019, relativas a la calificación energética de las viviendas, resulta conveniente y necesario proceder a su rectificación, por lo que se procede a su corrección en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, en lo que resulte aplicable, el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, mediante las siguientes correcciones:

**1.- Donde dice:**

**Punto 19 del Plan de calidad, Bloque de requisitos indispensables aplicación a las viviendas unifamiliares / ETH60,**

Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación C para viviendas anteriores al 31/12/2007.

**Debe decir:**

Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación F para viviendas anteriores al 31/12/2007.

**2.- Donde dice,**

**Punto 19 del Plan de calidad, Bloque de requisitos indispensables aplicación a las viviendas plurifamiliares,**

Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación C para viviendas anteriores al 31/12/2007.

**Debe decir:**

Deberán disponer de la certificación energética con calificación D para viviendas posteriores a 01/01/2008 y calificación F para viviendas anteriores al 31/12/2007.

Formentera, 26 de febrero de 2019

**El Presidente,**  
Jaume Ferrer Ribas

